



**ACTA NUMERO 23 VIGESIMA TERCERA DE LA TERCERA SESION
EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO, EL DÍA 18 DIECIOCHO
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

-----DEL LIBRO NUMERO 1 DE LA ADMINISTRACION 2021-2024-----

---- En la población de Tenamaxtlán, Jalisco, siendo la 13:10 P.M trece horas con diez minutos del día viernes 18 de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, día señalado para que tenga verificativo la Vigésima Tercera de la Tercera Sesión Extraordinaria, a la que fueron debidamente convocados por el C. Presidente Municipal, Mtro. José Manuel Cárdenas Castillo, en uso de las facultades conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 47 fracción III, artículo 29 fracción II, se hicieron presentes los integrantes de este Cuerpo Edilicio: C. Mtro. José Manuel Cárdenas Castillo, en su carácter de Presidente Municipal, la Lic. Cristela García Flores, en su carácter de Síndica Municipal y los C.C. Regidores, C.D María Trinidad Contreras Saldaña, C. Concepción Rentería Ramírez, C. Alonso Godínez Ramos, C. Ing. Heraclio Ponce Figueroa, Lic. Julián Padilla Velázquez, C. Alba Paloma Flores Rico, Mtra. Luz María Barragán Rosas, Lic. Víctor Efrén Gómez Salazar, C. Blanca Estela Pascual Ruelas todos pertenecientes al Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlán, Jalisco, y reunidos en el recinto oficial para sesionar. A continuación, se hace constar que se entregaron a todos los integrantes del Ayuntamiento las convocatorias de sesión de ayuntamiento, en las cuales aparece el siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA:** -----

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- DEBATE Y EN SU CASO APROBACION PARA QUE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE TENAMAXTLAN JALISCO CELEBREN LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMAS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA OTORGUE AL MUNICIPIO UN CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CON CARGO AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

TEMAS A DESAHOGAR DEL ORDEN DEL DIA:

I.- Lista de asistencia. - Se toma lista y se hace constar la presencia de 11 once integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlán Jalisco. -----

Luz María Barragán Rosas

Alonso Godínez Ramos

Concepción Rentería Ramírez



Manuel Cárdenas Castillo

II.- Verificación del quórum legal. - Se hace constar que hay quórum y se declara legal el desarrollo de la presente sesión de Ayuntamiento. -----

III.- Aprobación del orden del día. - Se somete a consideración la aprobación del orden del día del cual tienen conocimiento al estar listado en el citatorio a la presente sesión, por lo que se pregunta y se somete a la consideración de los miembros del ayuntamiento, **aprobándolo por unanimidad.** -----

Alonso

IV.- CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLAN JALISCO. PRESENTE

DECRETO:

Manuel Cárdenas Castillo

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco, por mayoría calificada, para que a través de los funcionarios públicos Mtro. José Manuel Cárdenas Castillo en su carácter de Presidente Municipal, Lic. Cristela García Flores en su carácter de Síndico, Lic. Cristian Noé Jacobo Loza en su carácter de Secretario General y L.C.P Diego Alberto Marín Ponce en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 28725/LXIII/21, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 18 de Diciembre de 2021; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, y el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios así como los demás relativos y aplicables para que durante el ejercicio fiscal 2022, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, los contratos, convenios y demás documentos necesarios para que la Secretaría de la Hacienda Pública otorgue al Municipio un convenio de apoyo financiero con cargo al Fondo General de Participaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, hasta por la cantidad de \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo.

Manuel Cárdenas Castillo

Diego Alberto Marín Ponce

Manuel Cárdenas Castillo

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de diciembre de 2023 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago mediante **(12)** amortizaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de **enero** de 2023, hasta llegar a la devolución de la cantidad total solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

Diego Alberto Marín Ponce

Manuel Cárdenas Castillo

SEGUNDO.- Se autoriza a los funcionarios públicos Mtro. José Manuel Cárdenas Castillo en su carácter de Presidente Municipal, Lic. Cristela García Flores en su carácter de Síndico, Lic. Cristian Noé Jacobo Loza en su carácter de Secretario General y L.c.p. Diego Alberto Marín Ponce en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.

Diego Alberto Marín Ponce

Concha R.

Alonso Godínez Ramos

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el derecho a:

- I. Compensar del Fondo General de Participaciones, el monto mensual de amortización y pago correspondiente;





- II. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones, no sea suficiente para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo al Fondo de Fomento Municipal;
- III. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones ni el Fondo de Fomento Municipal sean suficientes para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo a las Participaciones Estatales presentes y futuras susceptibles de afectación.
- IV. En caso de que el Gobierno del Estado de Jalisco, previa notificación al Municipio, haya renunciado a su derecho de compensación en términos de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 1703 del Código Civil del Estado de Jalisco, el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la sesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y 1707 del Código Civil del Estado de Jalisco; por lo que, en dicho supuesto, el Municipio no podrá oponerse al(los) cesionario(s) respectivo(s) la compensación que se podría imponer al Gobierno del Estado de Jalisco. Se aprueba y autoriza al Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco para realizar las previsiones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado y sus cesionarios.

TERCERO.- Se aprueba y se autoriza la suscripción del *Convenio de Anticipo de Participaciones, Retención y Aplicación de Pago* con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización al Estado de Jalisco para que, en su caso, lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. Se instruye a la Sindicatura para que a través del área Jurídica correspondiente realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente decreto.

CUARTO.- Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos Autorizado del Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco, que se requieran para cumplir con el presente decreto. Incluyendo aquellos casos en los que el Estado renuncie expresamente a su derecho a ejercer la compensación.

QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos Mtro. José Manuel Cárdenas Castillo en su carácter de Presidente Municipal, Lic. Cristela García Flores en su carácter de Sindico, Lic. Cristian Noé Jacobo Loza en su carácter de Secretario General y Diego Alberto Marín Ponce en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta, suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de Tenamaxtlán, Jalisco.

Lyndrea Barrera
[Firma]

[Firma]

Mon. [Firma]

Concha R.

Alonso Godínez Ramos

Aliso

[Firma]

[Firma]

Carmela Flores

[Firma]





SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de Tenamaxtlán, Jalisco

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

C. MTR. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS CASTILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. LIC. CRISTELA GARCÍA FLORES
SINDICA

C.D MARÍA TRINIDAD CONTRERAS SALDAÑA
REGIDORA

Concha R
C. CONCEPCIÓN RENTERÍA RAMÍREZ
REGIDORA

Alonso Godínez Ramos
C. ALONSO GODÍNEZ RAMOS
REGIDOR

C. ING. HERACLIO PONCE FIGUEROA
REGIDOR

Julián Padilla Velázquez
C. JULIÁN PADILLA VELÁZQUEZ
REGIDOR

Alba
C. ALBA PALOMA FLORES RICO
REGIDORA

Luz María Barragán Rosas
C. MTRA. LUZ MARÍA BARRAGÁN ROSAS
REGIDORA

C. LIC. VÍCTOR EFRÉN GÓMEZ SALAZAR
REGIDOR





C. BLANCA ESTELA PASCUAL RUELAS
REGIDORA

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

V.- CLAUSURA Y FIRMA DEL ACTA. - TODA VEZ CUMPLIDOS LOS PRECEPTOS LEGALES INVOCADOS SIENDO LAS 13:25 TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EL SERVIDOR PÚBLICO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. CRISTIAN NOÉ JACOBO LOZA, PROCEDE A DAR CLAUSURA A LA SIGUIENTE ACTA DE CONFORMIDAD CON LOS ASISTENTES QUIENES RATIFICAN TODO.

DOY FE.

LIC. CRISTIAN NOE JACOBO LOZA
SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO



Lymaná B...

[Signature]

Concha R. M...

Alonso Godínez Ramos

Aliso

[Signature]

[Signature]

Carmen Flores

[Signature]